



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 01 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 326 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Mujer 2021", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 13 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La solicitud de Contratación N° 88 (08/01/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de honorarios de doña Romina Cancino Caniucura, por prestación de servicios en el marco del programa Mujer 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Realizar talleres de repostería avanzada a mujeres del Programa Mujer 2021**, en el marco del Programa Mujer 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Romina B. Cancino Caniucura		280.112.-	01/01/2021	31/01/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ems/cmt

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos